

DECRETO 77/1999, de 1 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. EX-373. Tramo: EX-117 a Ceclavín.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la Ctra. EX-373. Tramo: EX-117 a Ceclavín» permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el incremento de vehículos que ha experimentado y las malas condiciones del firme en que se encuentra, con los consiguientes riesgos para la circulación que ello conlleva, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, pues se trata de evitar accidentes y procedimientos de responsabilidad patrimonial, muy onerosos para la Administración, y lesivos para los administrados.

El proyecto fue aprobado en fecha 19 de febrero de 1999 y la Información Pública se practicó por Resolución de 6 de abril de 1999 (D.O.E. n.º 43 de 13 de abril de 1999), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido por D. Ignacio Navarro López y D. Francisco Perales Amores, de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de junio de 1999,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-373. Tramo: EX-117 a Ceclavín», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 1 de junio de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 78/1999, de 1 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. EX-200, de Llerena a Utrera por Carmona. Tramo: Llerena - L.P. Sevilla.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la Ctra. EX-200, de Llerena a Utrera por Carmona. Tramo: Llerena - L.P. Sevilla», permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el incremento de vehículos que ha experimentado y las malas condiciones del firme en que se encuentra, con los consiguientes riesgos para la circulación que ello conlleva, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, pues se trata de evitar accidentes y procedimientos de responsabilidad patrimonial, muy onerosos para la Administración, y lesivos para los administrados.

El proyecto fue aprobado en fecha 22 de diciembre de 1998 y la Información Pública se practicó por Resolución de 13 de abril de 1999 (D.O.E. n.º 47 de 22 de abril de 1999), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido por M.ª Dolores y M.ª Sacramento Rodríguez Rodríguez, Ana M.ª Rubio Murillo, María Pérez Trimiño, Francisco Pérez Trimiño, Antonia Lozano López, María Castillo García, Facunda Murillo Lozano, Luis Murillo Lozano, José Ruiz Grillo, Juan Isidro Calderón Castillo, Lucrecia Gutiérrez Trimiño, M.ª del Ara Bueno Rodríguez, Marcial Hernández Sancho, Angel Murillo Severo, María Lara Larrazábal, Antonia Rodríguez Díaz, Rafaela María Pablos, Ana Fornelio Santos, de los que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

Asimismo se han presentado alegaciones por José Santos Boza, Josefa Lozano Muñoz, Francisco Murillo Hernández, Segundo Mateos Durán, Dionisio Domínguez Santos y Rosario Fernández Millán, a quienes se ha requerido a presentar documentación acreditativa de la titularidad a efectos de tenerles como interesados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de junio de 1999.